



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

---

**Tomo CVI 3ra. Época**

Culiacán, Sin., Viernes 20 de Marzo de 2015.

**No. 034**

---

### Edición Vespertina

## ÍNDICE

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

Acuerdo mediante el cual se otorgan facilidades para el pago de Adeudos de Contribuciones Vehiculares.

2 - 3

## PODER EJECUTIVO ESTATAL

### PODER EJECUTIVO

**LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XXIII, XXIII Bis y XXIV, y artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 9°, 73 fracción I y 89 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; y

### CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, contempla como uno de sus objetivos, el mantener finanzas públicas sanas y viables que impulsen el desarrollo del Estado, mediante un gobierno fiscalmente responsable que establezca los incentivos que atiendan a las necesidades, prioridades y demandas de la Sociedad Sinaloense.

Que el Ejecutivo del Estado conoce y es sensible a las difíciles circunstancias económicas que se viven en el Estado de Sinaloa, razón por la cual, en uso de las facultades que me confiere la Constitución Local, por único día y dentro del programa "Gobierno en Movimiento", he determinado **condonar totalmente el pago de los conceptos de Actualización, Recargos, Multas, Honorarios de Cobranza y Gastos de ejecución, generados por adeudos de las Contribuciones Vehiculares, tales como el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Refrendo Anual de Placas y Tarjeta de Circulación, Cambio de Propietario y Refrendo de Permisos de Servicio Público de Transporte de Pasajeros y / o de Carga, a los Contribuyentes que se presenten a liquidar sus Adeudos en Ventanilla de la Unidad Móvil de Cobranza de Recaudación, que estará instalada en la sede de la TRIGESIMA OCTAVA Jornada del Programa "Gobierno en Movimiento", a celebrarse el día 21 de Marzo de 2015, en la Colonia Rubén Jaramillo de la Ciudad y Puerto de Mazatlán, en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.**

En merito de las consideraciones anteriores, por esta única ocasión y sin causar precedente alguno, **se condona el 100% del pago por los conceptos de Actualización, Recargos, Multas, Honorarios de Cobranza y Gastos de Ejecución, respecto de las contribuciones señaladas anteriormente;** por lo que en mi carácter de **Titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Sinaloa**, he tenido a bien emitir el siguiente:



**ACUERDO  
MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN FACILIDADES PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE  
CONTRIBUCIONES VEHICULARES**

**Primero.-** Se otorgan facilidades a los contribuyentes que tengan adeudos por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Refrendo Anual de Placa y Tarjeta de Circulación o Calcomanía, y Cambio de Propietario, que se generaron por esas Contribuciones Vehiculares en los ejercicios fiscales del 2010 al 2015, inclusive; considerando **aplicar para todos los casos, el 100% de condonación de los conceptos de Actualización, Recargos, Multas, Honorarios de Cobranza y Gastos de Ejecución**, de las Contribuciones anteriormente señaladas, a los Contribuyentes, que **se presenten a liquidar sus Adeudos en la Ventanilla de la Unidad Móvil de Cobranza de Recaudación**, que estará instalada en la Sede de la **TRIGESIMA OCTAVA** Jornada del Programa **“Gobierno en Movimiento”**, a celebrarse el día **21 de Marzo de 2015**, en la **Colonia Rubén Jaramillo de la Ciudad y Puerto de Mazatlán, en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.**

**Segundo.-** Los contribuyentes podrán pagar por ejercicio, las contribuciones omitidas o cubrir totalmente el pago de todos sus adeudos.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente acuerdo estará en **vigor única y exclusivamente durante el desarrollo del multicitado Evento “Gobierno en Movimiento”**, a celebrarse el día **21 de Marzo de 2015**, en la **Colonia Rubén Jaramillo de la Ciudad y Puerto de Mazatlán, en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.**

**Segundo.-** El **pago** de las contribuciones a liquidar, después de haber sido condonados los conceptos procedentes, **deberán ser cubiertas única y exclusivamente en las “Cajas” de la Unidad Móvil de Recaudación**, el referido día **21 de Marzo de 2015**, en el lugar Sede del evento en mención, **los importes pagados al amparo de estas Facilidades no podrán ser solicitadas en devolución o compensación en ningún caso, ni por ningún motivo, por Contribuyente alguno.**

Es dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a **los Diez y ocho días del mes de Marzo del dos mil Quince.**

**“SINALOA ESTAREA DE TODOS”.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

**LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ.**